



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°255-R-UNICA-2021**

Ica, 4 de marzo 2021

**VISTA:**

La solicitud S/N, presentada por el servidor administrativo RAUL ALEXANDER VILCA CAYO con nivel remunerativo F-4 (e), quien solicita el otorgamiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Daniel Genaro Vilca Luján acaecido el 12 de febrero del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando la Partida de Nacimiento N° 062-1972 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que el señor Raúl Alexander Vilca Cayo es hijo de Q.E.V.F. Daniel Genaro Vilca Luján;

Que, según Acta de Defunción N° 2000634130, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Daniel Genaro Vilca Luján falleció el 12 de febrero del 2021;

Que, en el Informe N° 0025-URH/RYP-UNICA-2021 del 22 de febrero del 2021, la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4°, incisos 4.6. y 4.7. del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2021, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado, que asciende a la suma de S/ **3,000.00 soles**, por tanto, es atendible la petición formulada por el





**R.R. N° 255-R-UNICA-2021**

4-3-2021, Pág. 2

administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión. Habiéndose practicado la liquidación de beneficios.

Que, mediante Oficio N° 0231-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 25 de febrero del 2021, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 085-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0212-2021-OPP/UNICA del 25 de febrero del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 060-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, estando el Informe N° 086-OAJ-UNICA-2021 del 2 de marzo del 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, que opina que se debe declarar procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Raul Alexander Vilca Cayo por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Daniel Genaro Vilca Luján, acaecido el 12 de febrero del 2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de marzo del 2021, dentro de sus atribuciones acuerda por unanimidad declarar procedente el reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, formulado por el señor Raul Alexander Vilca Cayo, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Daniel Genaro Vilca Luján;

Estando a lo **acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de marzo del 2021** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio formulado, por el servidor administrativo **RAUL ALEXANDER VILCA CAYO** con nivel remunerativo F-4 (e) por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Daniel Genaro Vilca Luján, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **OTORGAR**, al servidor **RAUL ALEXANDER VILCA CAYO**, el pago por concepto de gastos de luto y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.-** **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 060-UPPM/OPP/UNICA-2021.



**Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.



**Artículo 5°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**